



Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 395

RADICADO. 2023-00003

En memorial aportado el día 20 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal de la demanda a los demandados JORGE IVÁN ZULUAGA RESTREPO e IVÁN DE JESÚS ZULUAGA CASTAÑO, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, siendo remitida el día 16 de febrero de 2023, a los correos informados en el escrito de demanda, y obteniendo constancia de entrega del mensaje el día 17 de febrero de 2023 (archivo 015).

Como quiera que la notificación se ajusta a lo preceptuado en la citada norma, se convalida y se tendrá por notificados a los demandados JORGE IVÁN ZULUAGA RESTREPO e IVÁN DE JESÚS ZULUAGA CASTAÑO desde el día 21 de febrero hogaño.

Vencido el término de traslado respectivo a los demandados se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9fcad1844ea44c0b9dcc0da6e7eb9a160afe110aba1299ac6ee44fa6920de7**

Documento generado en 21/02/2023 08:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>